

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec una leyenda que dice: H. Ayuntamiento Constitucional de Jilotepec, Edo. de México 2022-2024 y un logotipo que dice: Ayuntamiento Constitucional Jilotepec 2022●2024. unidos podemos.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUIEN SUSCRIBE, LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO:

CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No 1 DE FECHA 1 DE ENERO DEL AÑO 2022, EN EL PUNTO NUMERO XXIII, DEL ORDEN DEL DÍA, SE TRATO LO QUE A LA LETRA DICE:

“PUNTO No. XXIII.-

PUNTO DE ACUERDO, REFERENTE A FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PRECISA QUE ESTE PUNTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA ORGANIZAR Y COORDINAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, A FIN DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, PATRIMONIALES Y LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE LA MISMA, SEAN APROVECHADOS Y APLICADOS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA, BUSCANDO EN TODO MOMENTO LA EFICACIA, Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DICTAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA LAS PROPIAS DEPENDENCIAS. EN ESTE CONTEXTO, SE REVISÓ EL MARCO JURÍDICO APLICABLE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA PROPONER LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTAN. EN ESTE TENOR, LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LAS PRESENTES LEYES Y REGLAMENTOS COMPETE AL AYUNTAMIENTO Y ESTE EN USO DE SUS FACULTADES HABRÁ DE DETERMINAR QUIÉN SERÁ EL TITULAR O INSTANCIA CONVOCANTE QUE ESTABLECERÁ LAS BASES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS; DERIVADO DE LOS ANTERIOR SE PLANTEA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO SEA LA CONVOCANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES, SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS. CON EL FIN DE AGILIZAR LOS TIEMPOS, EFICIENCIA Y RAPIDEZ EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN LAS QUE EL AYUNTAMIENTO SEA PARTE Y ACORDE A LA POLÍTICA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ORDENA SE IMPRIMA A LA ACTIVIDAD PÚBLICA, SE PLANTEA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, SEA QUIEN MODERE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICATIVO PARA EL CASO DE LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ TAMBIÉN REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA PREVIO ACREDITAMIENTO MEDIANTE LA GENERACIÓN DE UN DICTAMEN Y/O ACUERDO, QUE CONTenga LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBAN EJECUTAR, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTRO Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 71 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 258 DE SU REGLAMENTO; EN ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 12.8 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO Y 8 FRACCIÓN IV, 264 DE SU REGLAMENTO. ASÍ MISMO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 144, 150 Y 154 DE SU REGLAMENTO; ASÍ TAMBIÉN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.41 Y 12.49 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y 199, 203 Y 204 DE SU

REGLAMENTO, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DESIGNARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, DICHO SERVIDOR PÚBLICO PROMOVER LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EL MENOR RETRASO POSIBLE. PARA PROCEDER A CUALESQUIERA DE LAS FORMAS LEGALES EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEBERÁ FORMALIZAR CADA UNO DE LOS ACTOS QUE DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA O EN LOS DOCUMENTOS QUE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES INVOCADOS SEÑALEN, CUIDANDO EN TODO MOMENTO DE NO VIOLENTAR LOS DERECHOS DE LA CONTRATISTA. UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR, Y DE CONSIDERARLO AJUSTADO A DERECHO, SE SOLICITA DE ESTE CUERPO EDILICIO, SU RESPECTIVA APROBACIÓN PARA QUE EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. RODOLFO NOGUÉS BARAJAS, INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN AL PUNTO QUE QUEDO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, V Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. **7 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA (5º REGIDOR Y 7ª REGIDORA).**

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE QUE SE APRUEBA Y EXPIDE POR **MAYORÍA** DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE:

ACUERDO No. 19:

- PRIMERO.-** SE APRUEBA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO SEA LA CONVOCANTE DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS QUE SE LLEVEN A CABO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN OBRAS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- SEGUNDO.-** SE APRUEBA QUE EL SERVIDOR PÚBLICO PARA MODERAR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA LO SEA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
- TERCERO.-** SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEL AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA. SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADA O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.
- CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.
- QUINTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES”.

PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, MÉXICO A LOS 1 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022.

ATENTAMENTE.- LIC. LEOPOLDO RAFAEL OLGUÍN MARTÍNEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.